

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI
AUTO 1960

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00944-00
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
FENALCO – SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: HAROLD WILMAR AGUDELO VALLADES

Trece (13) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

El Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali allega solicitud de remanentes, la cual será tenida en cuenta toda vez que efectuada una minuciosa revisión al presente expediente, no se encuentra alguna solicitud en igual sentido. Por todo lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

OFÍCIESE al Juzgado Veintiuno (21°) Civil Municipal de Cali comunicándole que la solicitud de remanentes por ellos allegada SÍ SERA TENIDA EN CUENTA por ser la primera petición presentada en tal sentido, esto para que obre y conste dentro del proceso ejecutivo que cursa en tal recinto judicial en contra de el aquí HAROLD WILMAR AGUDELO VALLADES, radicado con el No. 2020-00122-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA